

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 6** *ACUERDO de 22 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Fernando Olalla Merlo como vocal del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, en representación de los intereses sociales.*

La Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establece su composición y regula, entre otros aspectos, el nombramiento y duración del mandato de aquellos de sus miembros que no sean vocales natos.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, los Consejos Sociales están compuestos por un total de 19 vocales, de los que cuatro serán vocales representantes de los intereses sociales, designados entre las fundaciones o empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración en otras actividades de la universidad, a propuesta del Consejero competente en materia de universidades, oído el Rector, en conexión con el artículo 10.4 de la citada Ley.

El artículo 10.1 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, dispone que el nombramiento de todos los vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del consejero competente en materia de universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones o colectivos que representan. Los nombramientos y ceses serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, en concordancia con el 21.z) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día de la fecha,

ACUERDA

El nombramiento de don Fernando Olalla Merlo como vocal del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, en representación de los intereses sociales, designado entre las fundaciones o empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración en otras actividades de la universidad.

La duración del mandato del vocal nombrado será por el tiempo que reste a quien sustituye, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre.

Madrid, a 22 de octubre de 2025.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

La Presidenta de la Comunidad de Madrid,
P. S. (Decreto 39 /2023, de 23 de junio, de la Presidenta),
el Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN

(03/17.209/25)

